



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11130

---

### **Visto:**

La Nota G 308 L 72 de fecha 08 de agosto de 2022 suscripta por el Sr. Lucas Santiago Gallay DNI N° 39.030.901 y...

### **Considerando:**

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Gallay solicita la reducción de multas e intereses de la deuda que posee con la Administración Municipal en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Inscripto bajo Licencia N° 74.735, en razón de la Pandemia del Covid 19 y expresando que desarrolla la actividad en el local 4 del ex Mercado Municipal 3 de Febrero.

Que a fs. 04 obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Licencia N° 74.735 a nombre de Lucas Santiago Gallay adeuda en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad (THI) la suma de Pesos Doscientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 82/100 (\$ 210.643,82) por los periodos comprendidos 11,12/2019-01,02,03, 04,05,06,07,08 de 2020 - 02,03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12/2021 y 01/2022.

Que asimismo, se expresa que el Contribuyente deberá presentar las DDJJ de los periodos 02, 03, 04, 05, 06 y 07 del 2022, a los fines de poder calcular el total de la deuda en cuestión.

Que se adjunta de fs. 5 a 7 estado de deuda con detalle de multas e intereses de la Licencia N° 74.735 a nombre del presentante.

Que a fs 12 obra informe de la Subsecretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal y haciendo un análisis de la situación tributaria del Contribuyente se informa que el mismo desarrolla la actividad comercial de "Venta al por menor en Kioscos, Poli rubros y comercios no especializados n.c.p." y "venta al por menor de tabaco y sus productos", encontrándose habilitadas dichas actividades durante la crisis sanitaria por calificarse como esencial al ser venta de alimentos.

Que de los registros de este Municipio a fs 8-10 la base declarada en los periodos en que se solicita la aplicación de las Ordenanzas, se encuentra por encima de las categorías A y B de Monotributo brindadas por AFIP a la fecha, por lo que no se encontraría encuadrado como "sujeto beneficiado" de la Ordenanzas N° 10.738 y su modificatoria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que en razón que el contribuyente busca darle continuidad a la actividad y normalizar los deberes con el Municipio, resulta pertinente otorgar solo la condonación de multas dentro de los plazos fijados por el Municipio.

Que habiéndose realizado las comprobaciones objetivas y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda estiman viable hacer lugar a una quita de multas de la deuda que posee el contribuyente, en base a lo antes expuesto y los informes suscriptos.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar en forma excepcional al Sr. Lucas Santiago Gallay DNI 39.030.901 el Cien por ciento (100%) de las multas, de la deuda que a valores históricos posee con la Administración Municipal respecto de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Inscripto bajo Licencia N° 74.735 por los períodos comprendidos entre el 11,12/2019- 01,02,03, 04,05,06,07,08 de 2020 - 02,03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12/2021 inclusive, en base a los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** El Contribuyente Lucas Santiago Gallay, deberá proceder a realizar las Declaraciones Juradas de los períodos 02, 03, 04, 05, 06 y 07 del 2022, y regularizar su situación tributaria ante la Administración Municipal.

**Artículo 3º** Notificar de la presente al Sr. Lucas Santiago Gallay, en el domicilio de calle Urquiza 89, Local 4 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintiocho (28) días del mes de septiembre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de octubre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 12 de octubre de 2022.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.130 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno